

2024-173

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, junio 19 de 2024. La dejo en el sentido que en la fecha se presentó memorial solicitando el reconocimiento de **HERNÁN GARCÍA SÁNCHEZ**.

Igualmente solicitó reconocimiento como cesionario de derechos a **FAMEL ANDERSON GÓMEZ GARCÍA**, por compra realizada a **MARTHA LUCÍA GARCÍA SÁNCHEZ**.

Pasa a despacho para resolver.



CAROLINA UCHIMA ESPINOSA
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1509

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, veinticinco de junio de dos mil veinticuatro.

En el presente proceso de **SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA** de los causantes **GRACIELA SÁNCHEZ DE GARCÍA Y HERNÁN GARCÍA**, promovido por **GLORIA INÉS GARCÍA SÁNCHEZ**, teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se reconoce personería amplia y suficiente a la sociedad **PROTHEGE SOLUCIONES JURÍDICAS S.A.S.**, para actuar en nombre y representación de **HERNÁN GARCÍA SÁNCHEZ**, a quien se tiene como interesado en calidad de hijo de los causantes, advirtiendo al apoderado que en esta clase de procesos liquidatorios se notifican los herederos para los efectos previstos en el artículo 492 del Código general del proceso, como lo dispone el artículo 490 de la obra citada.

Igualmente se le reconoce personería para actuar en nombre y representación de **FAMEL ANDERSON GÓMEZ GARCÍA**, a quien se tiene como interesado en el proceso, en calidad de cesionario de los derechos que le puedan corresponder a **MARTHA LUCÍA GARCÍA SÁNCHEZ**.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

CUE

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **453c3da57c46e5cbef1a7ff3bba2498ab018cc3b12d8204f01bdb1411d941dce**
Documento generado en 25/06/2024 11:05:42 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>